



MMOR/CAO/KAV

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO-REGION DE AYSEN.

0000050

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE,

31 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1º) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros.

2º) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá

diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3º) Que por su parte, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4º) Que, el departamento de ciudadanía cultural dependiente de la subsecretaría de las culturas y las artes y el patrimonio, ejecuta el programa ACCESO REGIONAL del Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, que tiene como finalidad contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, equidad territorial, y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente. Su propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional, con menos oportunidades y aislados geográficamente, el decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica la ley N° 21.053, de presupuesto del sector público para el año 2018, contempla en su partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

5º) Es por este motivo que la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique, presenta la iniciativa "APOYO EN LA DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES EN EL CENTRO CULTURAL DE COYHAIQUE" actividad que se vincula con la política 2017-2022 "promover la difusión y visibilidad de la producción artística y cultural de la región" correspondiente al eje participación y acceso.

6º) Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 31, de 29 de enero de 2019, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

8º) Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo del proyecto titulado "**APOYO EN LA DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES EN EL CENTRO CULTURAL DE COYHAIQUE**", de la responsable Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:

- Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.
- Ciudadanía Cultural- Seremi Aysén.
- Arch. Partes Seremi Aysén.

